

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 2506

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 9 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 5 CNEPY SMVY MCH (B.O.: 9/5/2025) se establece para todos los trabajadores comprendidos en la ley de contrato de trabajo, los nuevos valores del salario mínimo, vital y móvil de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) A partir del 1° de abril de 2025, en \$ 302.600.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.513.- por hora, para los trabajadores jornalizados. .-

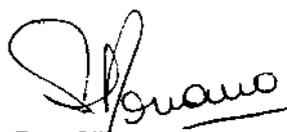
b) A partir del 1° de mayo de 2025, \$ 308.200.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.541.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

c) A partir del 1° de junio de 2025, \$ 313.400.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.567.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

d) A partir del 1° de julio de 2025, \$ 317.800.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.589.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

e) A partir del 1° de agosto de 2025, \$ 322.000.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.610.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada